

**DECRETO ALCALDICIO N°0182 25 ENE 2023**
**MATERIA:** Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

**VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del año 2004, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1376 de fecha 24 de agosto de 2022, se autorizó llamado a propuesta pública, aprueba bases administrativas especiales y técnicas y designó Comisión de apertura y de evaluación de la licitación denominada “ADQUISICION DE 20 CARROS DE EXHIBICION” publicada bajo la ID 4956-40-LE22.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1947, de 25 de noviembre de 2022, se declaró desierta la licitación del considerando anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, y conforme a los motivos que se expresan en dicho acto administrativo;
- 3.- Que, a través de Memorándum N° 16 de fecha 13 de enero de 2023 en que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la licitación de “**ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN**”, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública. Acompañó la Solicitud de Pedido N° 677 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para adquisición de 20 carros de exhibición para proyecto piloto de comercio ambulante en la vía pública, de acuerdo a programa de gobierno.
- 4.- Que, las bases de licitación antes aludidas, poseen modificaciones, por lo que es necesario llamar a una nueva licitación, y
- 5.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su Derivación N° ID 120497 de fecha 16 de enero de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** el Nuevo llamado licitación pública de “**ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN**”.
2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal Mercado Público, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
- 3.- Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Portal Mercado Público. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal Mercado Público.
- 4.- **DESÍGNESE**, a los funcionarios que se indican en los recuadros siguientes, para que integren las Comisiones que se señalan, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
Catalina Díaz Muñoz Unidad Solicitante	Nicolás Ormeño Flores Unidad Solicitante
Elizabeth Delgado Campos Unidad Técnica	Claudia Muñoz Cid Unidad Técnica
Pedro Stuardo Marín Profesional Secplan	Alejandro Arévalo Condemarín Profesional Secplan

5.- **DESÍGNESE**, como titular a Claudia Flores Sánchez y como subrogante a Diego Apablaza Bokros, profesionales de la Sección de Licitaciones de SECPLAN, quienes indistintamente, actuaran como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales.

6.- El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el recuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.

7.- El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.

8.- **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública mencionadas en el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben:

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**“ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación pública, para lo que necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, a fin de contratar el **“ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN”**.

<b>MANDANTE:</b>	MUNICIPALIDAD DE RENCA
<b>UNIDAD TÉCNICA:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas Especiales, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación Para la Adquisición de Bienes y Productos de la Municipalidad de Renca” aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 31 de julio de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución del contrato.

**2. OBJETO DE LA PROPUESTA**

El objetivo de la presente licitación es la adquisición de 20 carros de exhibición para emprendedores y emprendedoras de la comuna, en el marco de un piloto de comercio en la vía pública para ser entregado a 20 vecinos de la comuna, con el fin de mejorar la infraestructura de comercio la plaza de Renca, hermostrar el sector y generar un estándar de mayor calidad para los y las vecinas de la comuna. El proyecto apoya la creación de nuevas unidades productivas a través de equipamiento móvil (carros), entrega de herramientas técnicas y de gestión que permitan iniciar un negocio y además brinde posibilidades de ingresos a vecinas y vecinos beneficiados.

Las especificaciones técnicas y demás detalles de los carros de exhibición estarán definidas en las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

### 3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública es a **SUMA ALZADA** con **ADJUDICACIÓN SIMPLE**. Solo se aceptará una oferta por oferente, en caso de que algún oferente ingrese más de una oferta en el portal, sólo se considerará la primera ingresada en el sistema.

<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	\$34.000.000
<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b>	60 días corridos
<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contrato

Las ofertas que superen el monto indicado en el cuadro anterior serán declaradas inadmisibles.

El contrato, deberá celebrarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal, y en él se determinarán la fecha de entrega máxima de los carros.

El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para una correcta ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. La adquisición considera despacho, descarga y entrega de los productos en la Bodega Municipal

### 4. INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

- Ordenanza N°001/2002, Sobre Funcionamiento del Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público
- Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

### 5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>CONSULTAS</b>	Hasta el 6° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 hrs
<b>RESPUESTAS</b>	El 10° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, hasta las 18:00 hrs
<b>CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	El 15° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 hrs
<b>ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>	El 15° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:30 hrs
<b>FECHA DE ADJUDICACIÓN</b>	Hasta el día 60 contado desde la fecha de cierre de las ofertas en el portal de mercado público  En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal.
<b>El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas (se considera inhábil los días sábados, domingos y festivos)</b>	

### 6. DE LAS GARANTÍAS

#### 6.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario debe entregar la siguiente garantía:

<b>Identificación del Proponente</b>	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al plazo de entrega de los bienes aumentado en 120 días corridos
Glosa	Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación de la Propuesta <b>ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN</b> , y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- a) Cuando se ponga término al contrato anticipadamente, por las causales establecidas en el punto denominado "Término Anticipado del Contrato" de las presentes Bases.
- b) Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la liquidación del contrato, según el numeral 5.3.1 de las Bases Administrativas Generales.

## 7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones del Portal Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo con el siguiente orden:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

### 7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el Oferente está inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores no es necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en los puntos 7.1.2; 7.1.3, 7.1.4. No obstante, La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el presente punto denominado "Anexos Administrativos". Exceptuando cuando los documentos requeridos se encuentren con la vigencia solicitada en la ficha del oferente en el portal mercado público.

#### 7.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA O BAJO LA MODALIDAD DE LA LEY N°20.659

- A. **FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
- B. **DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 7.1.5.

#### 7.1.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS NATURALES

- A. **DOCUMENTO N°2: "CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO"**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria. Dicho certificado debe tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

### 7.1.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS

Los Certificado requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. **DOCUMENTO N°3: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD y/o sus modificaciones”**, otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- C. **DOCUMENTO N°4: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES”**, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

### 7.1.4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.659

Los Certificado requeridos a continuación deberán tener una vigencia no mayor a 60 días, anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

- A. **DOCUMENTO N°2: “CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO”**, que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- B. **DOCUMENTO N°5: “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD”**.
- C. **DOCUMENTO N°6: “CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO”**.
- D. **DOCUMENTO N°7: “CERTIFICADO DE ANOTACIONES”**, todos emitidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según el artículo 34 del Reglamento de la Ley 20.659.

### 7.1.5. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros de ésta deben presentar los Certificados señalados en los puntos 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 Y 7.1.4 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

- A. **FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.
- B. **DOCUMENTO N°8: “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”**. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato,

la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de la UTP.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este.

#### **7.1.6. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PROVEEDORES SIN CONTRATO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Para el caso de aquellos oferentes que **NO ESTÁN REGISTRADOS** en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, debe presentar, además de los documentos detallados precedentemente, los siguientes documentos cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas:

A. **DOCUMENTO N°9: "CERTIFICADO EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente.

B. **DOCUMENTO N°10: "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES"**, de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.

### **7.2. ANEXOS TECNICOS**

#### **7.2.1. FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**

Debidamente firmado por el representante legal, a través del cual éste declara su experiencia por venta de carros, a instituciones públicas o privadas. Solo serán consideradas aquellas finalizadas posterior al 1 de enero de 2018 y ejecutadas antes del cierre de recepción de ofertas.

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con uno o más de los siguientes documentos:

- a) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.
- b) Liquidaciones de contrato
- c) Facturas con recepción conforme por parte de la entidad pública o privada.
- d) Órdenes de Compra emitidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2

En cualquiera de estos casos el o los documentos deberán dar cuenta de al menos lo siguiente:

1. Nombre y/u objeto de la contratación,
2. Fecha de Inicio y finalización conforme de la entrega o servicios
3. Identificación de Institución mandante.

Las experiencias que no cumplan o no den cuenta de lo anteriormente señalado o presenten discrepancia entre anexo y documento de respaldo, no serán contabilizadas.

La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes y/o con los archivos adjuntados en la plataforma de mercado público, la correcta prestación de los servicios declarados. Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no se contabilizará como experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de información falsa será sancionado con la marginación del proceso.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee experiencia en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado de experiencia, formalizando, este suceso, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Experiencia Acreditada del Oferente”.

### 7.2.2. FORMULARIO N° 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS”

Debidamente firmado por el representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta técnica en los respectivos subitem del ítem “Especificaciones Técnicas Recomendadas”, en el cual se deberá ofertar una las alternativas disponibles en el numeral 9 “Pauta de Evaluación” para cada uno.

**Las ofertas que no presenten este formulario u oferten especificaciones técnicas recomendadas distintas a las disponibles, serán declaradas inadmisibles.**

### 7.2.3. “PROPUESTA TÉCNICA”

Se deberá entregar una propuesta técnica que dé cuenta y detalle el producto ofertado en cada uno de los requerimientos del numeral 2 de las Bases Técnicas, la cual deberá contener imágenes que permitan verificar lo detallado. La propuesta deberá permitir la realización de la evaluación de los ítems “Especificaciones de resistencia” y “Presentación de los carros”.

**En el caso de que la imagen no permita establecer la resistencia del carro o algunos aspectos de la presentación, estos deberán estar detallados en la propuesta indicando, por ejemplo, que componentes y tipo de armado/ensamblaje o elaboración poseen, respaldando la propuesta.**

**La propuesta podrá ser complementada con fichas, catálogos u otro documento, la que de todas maneras debe ser clara y dar cuenta de los ítems mencionados y a evaluar.**

**De no ser adjuntada la propuesta técnica, o si esta contiene características que no dan cumplimiento a lo mínimo requerido en numeral 2 de las Bases Técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.**

## 7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

### 7.3.1. FORMULARIO N° 4. “OFERTA ECONÓMICA”

Debidamente firmado por el representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica en pesos chilenos. **El Formulario debe ser completado en cada uno de los apartados e ítems individualizados. En caso de que no se complete el total, uno o más apartado, la oferta se declarará inadmisibles.**

**Las ofertas que superen el presupuesto disponible serán declaradas inadmisibles.**

Este deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando, la comisión de Evaluación, a través del Art.40 bis, podrá rechazar una oferta económica que no sea seria o que sea desproporcionada al precio de mercado.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Formulario de Oferta Económica, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

## 8. APERTURA Y EVALUACIÓN

### 8.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión de evaluación.
- d) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El o la funcionario o funcionaria designado como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, el que hará presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación.

## 8.1 PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a. **Ofertas Aceptadas sin observaciones:** aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b. **Ofertas Aceptadas con observaciones:** aquéllas que no presentaron toda la documentación en plazo y forma establecidas en las bases de licitación.
- c. **Ofertas Rechazadas:** aquéllas que incurran en alguna de las causales de Rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

## 8.2 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;

- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales
- c) La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, a excepción del Formulario Experiencia del Oferente.
- d) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación.
- e) Cuando se exceda el presupuesto disponible por licitación.
- f) La no presentación de la Propuesta Técnica.
- g) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

### 8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

En caso de empate en la evaluación se procederá de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.4. de las Bases Administrativas Generales.

El informe de la Comisión evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### 8.4 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.

#### 8.4.A SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### 8.4.B SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### 8.4.C REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de esta. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

## 8.5 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación la Comisión podrá rechazar las Ofertas que:

- a) Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso, Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b) La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c) No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d) Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- e) Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico en la presentación de la oferta y tras ser solicitado por foro inverso, este o estos no haya sido presentados;
- f) Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- g) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación, a excepción del Formulario Experiencia del Oferente.
- h) En caso de que algún oferente incurra en alguna de las causales de rechazo de las ofertas en el proceso de apertura.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 41 del reglamento de la ley 19.886.

## 9 PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación.

FACTOR	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:	
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales	100																																																				
		No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc.2°, del Reglamento de la Ley 19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0																																																				
<i>(Puntaje obtenido) *5%</i>																																																							
Experiencia Oferente	10%	Se refiere a la experiencia declarada en el Formulario N°2. La máxima ponderación se otorgará a aquellas empresas que acrediten mayor cantidad de contrataciones de similares características, ejecutadas conforme desde el 1 de enero de 2018 hasta el cierre de ofertas.  Según la siguiente tabla:																																																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 CONTRATOS</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 CONTRATOS</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 1 Y 2 CONTRATOS</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	PUNTAJE	IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS	100 puntos	4 CONTRATOS	75 puntos	3 CONTRATOS	50 puntos	ENTRE 1 Y 2 CONTRATOS	25 puntos	NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos																																									
		CANTIDAD	PUNTAJE																																																				
		IGUALES O SUPERIOR A 5 CONTRATOS	100 puntos																																																				
		4 CONTRATOS	75 puntos																																																				
		3 CONTRATOS	50 puntos																																																				
		ENTRE 1 Y 2 CONTRATOS	25 puntos																																																				
NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos																																																						
<i>(Puntaje obtenido) *10%</i>																																																							
Propuesta Técnica	30%	Se refiere a la Oferta declarada en el Formulario N°3 Se calculará cada ítem promediando sus respectivos subítems, según puntajes asignados, de acuerdo con lo ofertado en formulario para caso de las EETT y según fichas o propuestas técnicas para el caso de la resistencia y presentación de los carros. De acuerdo con lo siguiente.																																																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>SUBITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Especificaciones técnicas recomendadas</td> <td rowspan="2">malla metálica microperforada</td> <td>superior a 1,5mm e inferior a 2mm</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>superior a 2mm e inferior a 2,5mm</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">puertas doble hoja</td> <td>con pomeles</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>con bisagra</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">Cubierta de madera de</td> <td>pino cepillado 2"</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Madera maciza 2"</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="3"></td> <td rowspan="3">Placa</td> <td>madera grabado láser</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>acero</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>plástico</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">Ruedas traseras</td> <td>aro 26</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>otro aro mayor a 26, hasta 29</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">repisa</td> <td>fija</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>armable</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Especificaciones de resistencia</td> <td rowspan="2"></td> <td>con alta resistencia</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>resistente</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Presentación de los carros</td> <td>Los carros propuestos se asemejan a las terminaciones de la calidad estética</td> <td>La propuesta técnica supera la imagen establecida en las presentes bases</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Especificaciones técnicas recomendadas	malla metálica microperforada	superior a 1,5mm e inferior a 2mm	100	superior a 2mm e inferior a 2,5mm	50		puertas doble hoja	con pomeles	100	con bisagra	50		Cubierta de madera de	pino cepillado 2"	100	Madera maciza 2"	50		Placa	madera grabado láser	100	acero	50	plástico	25		Ruedas traseras	aro 26	100	otro aro mayor a 26, hasta 29	50		repisa	fija	100	armable	50	Especificaciones de resistencia		con alta resistencia	100	resistente	50	Presentación de los carros	Los carros propuestos se asemejan a las terminaciones de la calidad estética	La propuesta técnica supera la imagen establecida en las presentes bases	100	
		ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																																																		
		Especificaciones técnicas recomendadas	malla metálica microperforada	superior a 1,5mm e inferior a 2mm	100																																																		
				superior a 2mm e inferior a 2,5mm	50																																																		
			puertas doble hoja	con pomeles	100																																																		
				con bisagra	50																																																		
			Cubierta de madera de	pino cepillado 2"	100																																																		
				Madera maciza 2"	50																																																		
			Placa	madera grabado láser	100																																																		
				acero	50																																																		
				plástico	25																																																		
			Ruedas traseras	aro 26	100																																																		
otro aro mayor a 26, hasta 29	50																																																						
	repisa	fija	100																																																				
		armable	50																																																				
Especificaciones de resistencia		con alta resistencia	100																																																				
		resistente	50																																																				
Presentación de los carros	Los carros propuestos se asemejan a las terminaciones de la calidad estética	La propuesta técnica supera la imagen establecida en las presentes bases	100																																																				

			entregada en la imagen de estas bases técnicas. Se consideran elementos tales como:	La propuesta iguala la imagen establecida en las presentes bases	50
			-Pintura -Tipo de madera propuesto -Diseño de repisa de -Uniones de elementos	La propuesta cumple con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en las bases técnicas	25
<p><b>(Puntaje EETT + Puntaje Resistencia + Puntaje Presentación /3) x 100</b></p> <p>Las ofertas que no presenten este formulario u oferten especificaciones técnicas recomendadas distintas a las indicadas, serán declaradas inadmisibles.</p> <p>Las propuestas técnicas que no permitan asignar un puntaje a los ítems especificaciones de resistencia y presentación de los carros, serán declaradas inadmisibles.</p> <p><i>(Puntaje obtenido) *30%</i></p>					
<b>Oferta Económica</b>	<b>55%</b>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°4. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM) por tipo de producto ofertado. Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $\frac{OM}{OE} \times 100$ <p>Donde: OM: Oferta económica con menor valor OE: Valor de la oferta evaluada</p> <p>Finalmente, los puntajes obtenidos se ponderarán de la siguiente forma: <i>(Puntaje obtenido) *55%</i></p> <p><b>*Quienes no presenten su Oferta Económica quedarán fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibile la oferta.</b> <b>*Adicionalmente se deberá indicar el valor unitario impuestos incluidos de cada carro.</b></p>			

## 10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.4 de las Bases Administrativas Generales

## 11 DE LA ADJUDICACIÓN

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.5 de las Bases Administrativas Generales.

## 12 DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de acuerdo con las causales del punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales y, además, en los siguientes casos:

- A. Se presenta documentación falsa.
- B. No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación en los términos y plazos establecidos.
- C. No presenta Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta;
- D. No encontrarse en estado "Hábil" para contratar con el Estado. Igual regla se aplicará respecto de los integrantes que conformen una UTP, si fuere el caso.
- E. Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta

## 13 DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN (ITC) Y LA UNIDAD TÉCNICA

Además de lo establecido en el punto N° 9, 9.1 y 9.2 respectivamente de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica y el Inspector Técnico de la contratación estará a cargo de la DIRECCIÓN

**DESARROLLO COMUNITARIO** de la Municipalidad, siendo el Inspector designado por Decreto Alcaldicio.

#### 14 DE LA COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA

El medio de comunicación oficial para la ejecución de la contratación será por medio del correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el adjudicatario para tales efectos.

#### 15 CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante un contrato que se celebrará entre la Municipalidad y el adjudicatario. Para la celebración del contrato se aplicarán los puntos 8.1, 8.2 y 8.3 de las Bases Administrativas Generales. Además, el Adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes adicionales:

- A. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- B. Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente. En caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de sus integrantes.
- C. El adjudicatario que no estaba inscrito y hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas al momento de ofertar deberá acreditar esta condición dentro del plazo para firmar el contrato. Igual regla se aplicará respecto de los integrantes que conformen una UTP, si fuere el caso.

##### 15.1 MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir la contratación con un tope de 30% del monto original de la adquisición. En caso de aumento, el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución de la contratación serán informadas por el I.T.C al proveedor adjudicado, siendo estas aprobadas por el director de la Unidad Técnica y ordenadas por Decreto Alcaldicio, que deberá ser solicitado y fundamentado por él.

Toda modificación de la contratación debe ser ordenada por Decreto Alcaldicio, debiéndose suscribir la correspondiente modificación del contrato.

##### 15.2 SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 y el artículo 76 de su Reglamento el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato previa autorización del ITC, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicatario.

##### 15.3 REAJUSTE DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación no estará afecto a reajuste.

#### 16 DEL PAGO

El presente proceso se realizará en un único estado de pago, previa entrega conforme de la totalidad de carros. En caso de término anticipado de contrato, se realizará el pago solo por la cantidad de carros entregados, de acuerdo a valores unitarios declarados en Formulario Económico.

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos de emitida la factura contra recepción conforme del ITC de la entrega de lo requerido. Para la visación de los Estados de pago, será necesario que el proveedor acompañe los siguientes documentos:

En todo caso, el ITC dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, podrá reclamar el contenido de esta o de la falta total o parcial de la entrada de la entrega de los productos o de la presentación del servicio, según las condiciones establecidas el artículo 3 de la ley 19.983.

- a) Factura a nombre de I. Municipalidad de Renca, Rol Único tributario N° 69.071.200-8., que indique que los servicios se prestaron para la Unidad Técnica. La cual debe estar debidamente certificada y timbrada conforme por el ITC. En caso de factura electrónica esta deberá ser enviada al correo del ITC.

La sola emisión de la factura sin la certificación conforme del ITC significará un incumplimiento esencial de los términos de la contratación. Lo que habilitará la Municipalidad para devolver o reparar la factura respectiva, de acuerdo al artículo 3 N°2 de la ley 19.983.

- Copia de Orden de Compra: la cual deberá encontrarse en estado aceptada por el adjudicatario.
- Acta de Recepción Conforme de la adquisición firmada por el ITC.
- Comprobante de pago de multas por atrasos u otras causales definidas, si los hubiere. En caso de haber multas pendientes de pago, estas serán descontadas del correspondiente pago.
- El pago se cursará previa regularización del pago de multas, si las hubiera.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica entre los 30 días posteriores de emitida la factura, no obstante, en caso de ser requerido por el proveedor o en caso de que la Municipalidad se encuentre imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del proveedor. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el proveedor desde las dependencias de la Tesorería Municipal o por personas que exhiban el poder suficiente.

## 17 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación, notificación y apelación a las multas cursadas al proveedor se establece en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

MULTA		MONTO
1	Por retraso en la entrega para la entrega de la totalidad de carros al municipio.	2 UTM por día
2	Por retraso en el recambio de los carros no recepcionados de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas	1,5 UTM por día

En virtud de lo dispuesto en el artículo 79 Ter del Decreto 250 del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 10% del valor de contrato.

## 18 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, La Municipalidad podrá poner término anticipado De la contratación bajo las siguientes condiciones:

- Por retraso en más de 10 días corridos en la entrega de la totalidad de los productos, según lo ofertado, y por problemas no imputables al Municipio.
- Por retraso en más de 10 días en el recambio de carros no recepcionados, según lo requerido en bases técnicas, y por problemas no imputables al Municipio.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes.
- En caso de disolución de la UTP, o el retiro de alguno de sus miembros determinantes (posteriores a la firma de contrato), en conformidad con lo estipulado en el Artículo 67 Bis, inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.
- En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

## 19 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá efectuar la liquidación del contrato dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes del pago de las multas si las hubiere. Del mismo modo, se deberá verificar el pago

de cotizaciones previsionales y sociales, remuneraciones y demás prestaciones, de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato. En caso de que existan prestaciones pendientes o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio. Dicho Decreto será notificado al proveedor por el ITC y si este no objetara por el concesionario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y**  
**PACTO DE INTEGRIDAD**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

### D. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**FORMULARIO N°1-A**

**ANEXO ADMINISTRATIVO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,**

**ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD PARA  
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

**3. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

**4. DECLARACIÓN**

**JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, para la licitación pública \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

#### 5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

#### 6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

FORMULARIO N° 2  
ANEXO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

NOMBRE DEL CONTRATO	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE – HASTA)	MANDANTE	NOMBRE Y TELÉFONO CONTACTO MANDANTE	NÚMERO ORDEN DE COMPRA Y/O DOCUMENTO RESPALDO

NOTA N°1: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma .....

Nombre .....

R.U.T. ....

FORMULARIO N° 3  
ANEXO TÉCNICO PROPUESTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

2. ITEM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS

SUBITEM	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
Malla metálica microperforada	
Puertas	
Cubierta de madera	
Placa	
Rueda	
Repisa	

**Nota:** Se debe indicar la categorías o características a ofertar, establecidas en el apartado “Evaluación Técnica de las Propuestas”, ITEM “Especificaciones técnicas”, del numeral 9 “Pauta de Evaluación” de las presentes bases. Las ofertas que no oferten algún apartado o que estipulen características diferentes a las establecidas, serán declaradas inadmisibles.

3. ITEM ESPECIFICACIONES DE RESISTENCIA RECOMENDADAS

SUBITEM	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
En la propuesta técnica se visualiza que los carros son resistentes a los golpes y caídas, contiene piezas adheridas con firmeza, todo lo cual propicia su fácil transporte e impide el rompimiento dado su solides	A evaluar según documento propuesta técnica

**Nota:** Se evaluará de acuerdo a documento adjunto por el oferente, que dé cuenta del carro ofertado. En el caso de que la imagen no permita establecer la resistencia del carro o algunos aspectos de la presentación, estos deberán estar detallados en la propuesta indicando, por ejemplo, que componentes y tipo de armado/ensamblaje o elaboración poseen, respaldando la propuesta.

4. ITEM PRESENTACIÓN DE LOS CARROS RECOMENDADA

SUBITEM	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
Los carros propuestos se asemejan a las terminaciones de la cualidad estética entregada en la imagen referencial de las bases técnicas. Se consideran elementos tales como: -Pintura -Tipo de madera propuesto -Diseño de repisa -Uniones de elementos	A evaluar según documento propuesta técnica

**Nota:** Se evaluará de acuerdo a documento adjunto por el oferente, que dé cuenta del carro ofertado. En el caso de que la imagen no permita establecer la resistencia del carro o algunos aspectos de la presentación, estos deberán estar detallados en la propuesta indicando, por ejemplo, que componentes y tipo de armado/ensamblaje o elaboración poseen, respaldando la propuesta.

FORMULARIO N.º 4  
ANEXO ECONÓMICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DETALLE DE LA OFERTA

ITEM	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor 20 carros de exhibición con repisa	\$

3. VALORES UNITARIOS

ITEM	VALOR UNITARIO POR CARRO IMPUESTOS
Valor unitario carro de exhibición con repisa	\$

NOTA N°1: El valor ofertado por la adquisición de 20 carros de exhibición no podrá ser superior al presupuesto disponible. Las ofertas que superen dicho monto serán declaradas inadmisibles.

NOTA N°2: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma .....

Nombre .....

R.U.T. ....

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE 20 CARROS DE EXHIBICIÓN”**

**1. GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Renca, requiere adquirir 20 carros de exhibición en el marco del Plan de Reactivación que lleva adelante la municipalidad, se ha dispuesto apoyar a los emprendedores de la comuna a través de la entrega de un carro de exhibición equipado para la venta ambulante.

**2. DE LA ADQUISICIÓN**

Los carros deben cumplir con lo siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Carro de exhibición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas generales del carro de al menos 120 cm. de largo x 60 cm de ancho x 210 cm de alto color negro.</li> </ul> <p>Estructura principal de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compuestos de perfiles de acero de al menos 2 mm de espesor, electrosoldada, con dos manos de pintura anticorrosiva color negro terminación brillante</li> <li>Malla metálica microperforada color negro, espesor de al menos 1,5 a 2mm, para asegurar rigidez y seguridad.</li> <li>Puertas doble hoja de 40 x 35 cm. Preferible con pomeles. Debe contar con 2 pestillos, 1 aldaba y malla microperforada utilizada en el resto de la estructura.</li> <li>Terciado madera de al menos 15mm, para cierre cara inferior del carro.</li> <li>Cubierta de madera pino o equivalente cepillado de al menos 120 cm. x 60 cm. x 2 pulgadas. Debe contar con tratamiento contra la humedad, preferible terminación brillante.</li> <li>Placa de madera preferible grabado láser con logo de Renca, de 35 cm x 25 fijada en la parte frontal del carro. O en su defecto una placa de acero o plástico de las mismas medidas.</li> </ul> <p>Estructura de toldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compuesto de perfiles de acero de al menos 2 mm, electrosoldada, protegida con dos manos de pintura anticorrosiva color negro, terminación preferible brillante, para estructura de toldo de al menos 120 x 120 cm. con doble caída de agua.</li> <li>1 lona impermeable de color verde limón con filtro UV para cubrir el toldo, debe llevar logo de Renca brandeado de color blanco en la parte frontal.</li> </ul> <p>Estructura de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 ruedas tipo bicicleta con su respectivo neumático de al menos aro 26 y máximo aro 29, con cámara de aire con válvula, montadas en eje correspondiente</li> <li>2 ruedas giratorias neumáticas con sistema de frenado, de 10 pulgadas fijadas en su estructura correspondiente.</li> <li>Perfil tubular para confección de manilla en el lado en el que van las ruedas giratorias para empujar el carro.</li> </ul>	20
Repisa	<p>Estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perfiles cuadrados de acero de al menos 2mm de espesor, electrosoldada. Altura de al menos 140 cm x 40 cm de ancho, con tres niveles.</li> <li>Preferible articulada por medio de 2 pomeles soldados en la parte superior interna. Tratada con dos manos de pintura anticorrosiva color negro con terminación brillante.</li> <li>Trazos de madera correspondientes a las repisas deben estar protegidas con dos manos de protección contra la humedad. Espesor de al menos 15 mm.</li> </ul>	20
<p><b>Imagen referencial</b></p>		

### 3. FECHA Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los carros deberá realizarse en bodega municipal, ubicada en calle Balmaceda N°4020, comuna de Renca, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs, previa coordinación con el ITC.

La totalidad de los carros deberá ser entregada según en un plazo no superior a 60 días corridos a partir del día hábil siguiente a la suscripción de contrato. El contratista deberá contar con el personal y medios necesarios para la descarga como peonetas, carro yegua, grúa horquillas entre otros.

Al momento de la entrega, en caso de que los productos no se ajusten a lo requerido o se evidencia algún desperfecto, será rechazada la recepción de los carros en cuestión, debiendo subsanarse los errores en un plazo de 10 días corridos.

Si el contratista no realiza las correcciones en los plazos establecidos, y habiéndose excedido el plazo de multas respectivas, se procederá a dar término anticipado de contrato, pagándose solo lo recibido conforme según lo estipulado en el numeral N° 16 de las Bases Administrativas Especiales.

**En caso de que los plazos límites de entrega y de corrección de errores en carros no recepcionados concuerden con un día feriado o inhábil, la fecha a considerar será el día hábil siguiente antes de las 16:00.**

Anótese.

Comuníquese.

Publíquese.

Archívese.

Por orden del Alcalde

DANIELA  
CONSTANZA  
FLORES  
BAHAMONDE  
Secretaria Municipal (S)  
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente  
por DANIELA  
CONSTANZA FLORES  
BAHAMONDE  
Fecha: 2023.01.25  
16:40:59 -03'00'

ROMY  
ALEJANDRA  
ALAMO  
PICHARA  
Administradora Municipal  
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente  
por ROMY  
ALEJANDRA ALAMO  
PICHARA  
Fecha: 2023.01.25  
15:22:55 -03'00'

Firmado digitalmente por  
LUIS ALBERTO JORQUERA  
MUNTA  
Fecha: 2023.01.25  
15:12:09 -04'00'

Firmado digitalmente por  
ISRAEL CHAMORRO JORQUERA  
Fecha: 2023.01.24  
14:51:24 -03'00'

#### DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- SECPLAN.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Encargado Municipal Ley de Lobby.
- Oficina de Partes.
- **ID - 120497**